La capilla mayor, 'ligeramente elevada con respecto a la nave, posee, sus muros decorados por pinturas de motivos arquitectónicos. La cubierta de este espacio, se realiza por medio de una armadura de limas rectangulares, con tirantes dobles.

Al exterior, el templo presenta grandes contrafuertes de cantería, de sección rectangular, a partir de los cuales surgen arcos de medio punto.

> ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica la Resolución de 27 de diciembre de 1994, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la iglesia parroquial que se indica, a los interesados en el mismo.

I.- La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, para la instrumento salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuída a la Consejeria de Cultura, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II. Por parte del Servicio de Protección Patrimonio Histórico se propone la inscripción en dicho Catálogo General, de la Iglesia Parroquial de San Andrés, en Fondón (Almería).

Se trata de un interesante ejemplo de la arquitectura de estilo mudéjar que se desarrolla en la provincia de Almería a lo largo del siglo XVI. A ello hay que añadir la importancia de las reformas barrocas, que también se corresponden con este periodo constructivo trascendencia para toda la zona.

Vista la propuesta del Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía,

1º- Incoar el procedimiento para la inscripción con caracter generico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor de la iglesia parroquial de San Andres, en Fondón (Almería) , cuya identificación y descripción figuran como anexo a la presente disposición.

29- Proceder de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley Patrimonio Histórico de Andalucía a la preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen correspondiente a la inscripción genérica.

3º- Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

49- Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

La presente notificación se publica a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los interesados desconocidos que a continuación se indican:

- Propietarios o titulares de otros derechos afectados por la inscripción, con carácter genérico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de la Iglesia Parroquial de San Andrés, en Fondón (Almería).

Sevilla, 21 de abril de 1995 - El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

ANEXO QUE SE CITA

IDENTIFICACION

DENOMINACION: IGLESIA PARROQUIAL DE SAN ANDRES

LOCALIZACION: FONDON (ALMERIA)

UBICACION: C/ IGLESIA Nº 1

FECHA DE CONSTRUCCION: SIGLO XVI, CON REFORMAS EN EL SIGLO

ESTILO: MUDEJAR Y BARROCO

AUTOR: DESCONOCIDO

DESCRIPCION

El templo, que posee planta rectangular, presenta tres naves coro alto a sus pies, camarín y torre campanario.

En el interior, las naves están separadas mediante arcos formeros. La nave central se cubre mediante bóveda de medio cañón con lunetos, y está articulada a base de arcos fajones. Las naves laterales, por su parte, presentan también bóvedas de medio cañón con ocho lunetos, aunque carecen de arcos fajones.

El coro alto, que se situa a los pies del templo, descansa sobre un arco carpanel en la nave principal, mientras que en las laterales lo hace sobre arcos de medio punto. Todo el conjunto se ornamenta mediante relieves de estuco con motivos geométricos.

La capilla mayor, de planta cuadrada, queda diferenciada del resto del templo mediante un arco toral. Este espacio, que se cubre con bóveda baída, se decora con molduras de estuco dispuestas en forma radial. En el muro del testero se abre un vano de medio punto, que permite contemplar el camarín.

El camarín, que posee planta rectangular, se adosa a la cabecera del templo. Presenta tres ámbitos: uno central, de planta cuadrada, y dos laterales, rectangulares. El primero, que está destinado a cobijar la imagen, se cubre con bóveda de media naranja, mientras los otros lo hacen con bóveda de medio cañón con lunetos. El conjunto se ornamenta con pinturas murales de temas religiosos.

Al exterior, la iglesia presenta dos portadas de gran simplicidad. Situadas respectivamente en el lado septentrional y a los pies del templo, ambas poseen vanos de medio punto.

La torre campanario es el elemento de mayor personalidad del conjunto. Se trata de un volumen construido en ladrillo, con cuatro cuerpos de alzado. El inferior presenta escasos vanos de iluminación adintelados. Sobre éste, y ligeramente retranqueado, se encuentra un segundo cuerpo con vanos de medio punto, actualmente cegados. El tercero presenta en cada uno de sus frentes un vano con arco de medio punto. Por su parte, el cuarto cuerpo posee planta octogonal, y está estructurado a base de pilastras toscanas flanqueando cada uno de los vanos. Todo el conjunto se remata con un chapitel piramidal recubierto de pizarra.

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica la Resolución de 27 de diciembre de 1994, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz del edificio que se indica, a los interesados en el mismo.

1.- La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administratívos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la

Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuída a la Consejeria de Cultura, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciónes o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II.- Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción en dicho Catálogo General, del Edificio sito en la Plaza Flores nº 1. de Almería.

El edificio, proyectado por Guillermo Langle Rubio, es una de las primeras obras de este arquitecto en la ciudad de Almería. Además, el inmueble, que se construye durante la etapa de Primo de Rivera, es un buen ejemplo del historicismo neobarroco, tan habitual en el primer tercio del siglo XX.

Vista la propuesta del Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

ESTA DIRECCION GENERAL, HA RESUELTO:

lº- Incoar el procedimiento para la <u>inscripción</u> con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor del Edificio sito en la Plaza Flores nº 1, de Almería, cuya identificación y descripción figuran como anexo a la presente disposición.

22- Proceder de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la <u>anotación preventiva</u> de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción genérica.

3º- Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.